

# **ANEXO**

---

## NOTA EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y EL DESARROLLO DE OTROS PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL

---

- La firma de este Convenio es un **claro ejemplo de colaboración institucional entre Administraciones**, que hará posible un mejor servicio a los ciudadanos madrileños en situación de dependencia, ya iniciada en el Convenio de 2013.
- Se consolida para 2014 la **eliminación de la evidente duplicidad** que se venía produciendo en la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que seguirá prestándose en exclusiva para todos los ciudadanos madrileños por nuestro Ayuntamiento.
- Con la firma de este Convenio, tanto la Comunidad como el Ayuntamiento de Madrid, se reafirman en su **compromiso con las personas mayores**, especialmente las más **vulnerables**, así como con las personas con **discapacidad**, en la prestación de los servicios de ayuda a domicilio, teleasistencia y Centros de Día y Residencias.

- Para ello, el Convenio contempla la **transferencia por la Comunidad al Ayuntamiento de 70 millones de euros**, con el siguiente desglose:
  - 54 millones para ayuda a domicilio,
  - 4 millones para teleasistencia domiciliaria,
  - 11 millones Centros de Día y
  - 1 millón para programas de atención social.
- A esta cantidad se sumará la presupuestada por el Ayuntamiento para 2014 para la prestación de estos servicios, en el marco de la atención social primaria, por los siguientes importes:
  - 80 millones para ayuda a domicilio,
  - 20,7 para teleasistencia,
  - 24,9 para Centros de Día y Residencias y
  - 7,3 para atención a familias e infancia.
- En total, **entre ambas Administraciones** se invertirá un total de **202,9 millones de euros**.
- Con esta inversión social **se atenderán a más de 52.500 usuarios de ayuda a domicilio, 130.000 en teleasistencia, 7.500 en Centros de Día y Residencias Municipales, más de 7.000 familias,**

**13.152 menores y 25.000 personas atendidas  
por el Servicio de Educación Social.**

- El Convenio, además, contempla un gasto entre ambas Administraciones de **2 millones de euros para otros programas de atención social** y dirigidos a la **prevención y atención a familias** y de **protección a menores**, mediante actuaciones de prevención, atención y reinserción para su protección social **especialmente de los que se encuentren en situación de riesgo o conflicto social.**
- Para el cumplimiento de este Convenio, **el Ayuntamiento aportará** los siguientes recursos personales y materiales:
  - a) Los **36 Centros de Servicios Sociales**, distribuidos entre los 21 Distritos municipales.
  - b) Su plantilla de más de **600 trabajadores sociales**.
  - c) La **red municipal de Centros de Día y Residencias Municipales**, integrada en estos momentos por 101 Centros, tanto de titularidad municipal como concertados y que ofrecen atención a personas mayores con deterioro físico relacional y/o deterioro cognitivo (Alzheimer).
  - d) Para el desarrollo de los **otros programas de atención social**, el Ayuntamiento colaborará a

través de sus 8 Centros de Atención a la Infancia (CAI) y del Servicio de Educación Social, con sus 96 profesionales, para lo que contará en 2014 con un presupuesto de más de 7,3 millones de euros.

- Para garantizar la correcta aplicación de las cantidades citadas, el convenio prevé distintos sistemas de **intercambio de información y transmisión de datos entre ambas Administraciones**, lo que garantizará su gestión con absoluta transparencia.

Al mismo tiempo, se **garantiza el acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Sociales**, comprometiéndose ambas Administraciones a **velar por la correcta aplicación de los fondos públicos** evitando cualquier actuación fraudulenta.

- Por último, el Convenio contempla las situaciones que puedan derivarse de la **entrada en vigor de la nueva Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local** (BOE de 30 de diciembre de 2013).

Madrid, diciembre de 2013